

neith a tigur, to subsets, one debe colebrate para of arriendo su publica heitacion do las squas que se espresaria, qualitado penticeita basta la Meclifa consellections, el l'eccirculor Sur-

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes or denes y anuncios que hayan de in-sertarse en los Bolerines Originales se hau de mandar al Gefe Polico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mendionados periodicos (Real orden de 6 de Abril de 1839).

1800 a 14 do igual mes pados

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricion.—En esta capital, llevado domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mer; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admicien suscriciones su Madrid en las oficinas del Boletta, calle de la Fuebla, número 49, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número sucho 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDIFORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobre, se inserta-ran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concernienta al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular paparan so mismercion:

PRIMERA SECCION.

males, lettes in our classes de combustibles que pue-dan con LAIDITO CATRAC

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MIhoin v ver, se content

S. M. la Reina nuestra Senora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud importante sa!ud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Rector de la Universidad literaria de Valencia á don José Pizcueta y Donday, Catedrático de la misma Escuela, que se halla comprendido en la disposicion 6.º del artículo 262 de la ley de 9 de setiembre de 1857.

Dado en Palacio à veintidos de junio de mii ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Vengo en nombrar Rector de la Universidad literaria de Zaragoza á don Simon Martin Sanz, que desempeña igual cargo en la de Oviedo.

Dado en Palacio á treinta de junio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro da Fomento, Rafaél de Bustos y Castilla.

Para el cargo de Rector de la Universidad literaria de Oviedo, vacante por tras_ lacion del que la servia,

Vengo en nombrar à don Diego Miguel Vahamonde y Jáime, Marqués de Zafra. que se halla comprendido en la categoría cuarta del artículo 262 de la ley de 9 de seliembre de 1857.

Dado en Palacio á treinta de junio de mil ochocientos sesenta. - Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales ordenes.

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real órden de esta fecha que el 31 de julio próximo venidero tenga efecto la amortizacion de la Deuda consolidada y diferida, en observancia à lo prevenido en las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 y 1.º de abril de 1859, y que se aplique á dicho objeto la mitad de los fondos recau

D, Juan de Mata Pintado. dados en el año último y de los que se-hayan realizado durante el primer semestre del actual por la venta de bienes del Estado y del 80 por 100 de los propiosde los pueblos, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que facilite V. E. á la Direccion general de la Deuda pública para la referida fecha de 31 de julio la suma de 9 500 000 reales, que es próxi-mamente la que habra disponible de la espresada procedencia en fin del presentemes, deducido el importe de las equivalencias cobradas en papel, segun los da-

tos que existen en este Ministerio.

De órden de S. M. lo digo à V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde à V. E. muchos anos.—Madrid 25 de junio de 1860.—Salayerría.

Sr. Director general del Tesoro público

ruda de Domingo Gumea. 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 y 1.º de abril de 1859 la mitad del producto en venta de los bienes del Estado y del 80 por 100 del propios de los pueblos à la amortización de la Deuda consolidada de 5 por 100 y desentad Su. Magestad que se verifipue este acto con la publicidad y concurrencia debidas, y qua-se dé aquella aplicación a los fondos recaudados por el espresado concepto hasta fin del corriente mes y à los que se recauden sucesivamente, deducidas las canti-dades que han entregado y entreguen los compradores de dicho bienes en las mencionadas clases de Deuda, que reducidas al tambio corriente, debem imputarse al presupuesto estraordinario de gastos, se ha servido mandar, en vista de to informado por esa Junta en 29 de mayo úl-

timo, que se observen las reglas siguientes.

Las amortizaciones de dich s clases de Deuda que han de liacerse con los fondos de la referida procedencia tendrán lugar en fin de julio y en fin de enero de cada ano, invirtiéndose el producto que se hubiere recaudado en el semestre anterior, deducido el importe de las equivalencias per.

Los fondos se aplicarán por igualos partes á la Deuda consolidada y diferida, sin distincion de interior nimesterior ..

3. En la amortizacion que por consecuencia de lo dispuesto en la regla primera ha de verificarse el 51 de julio próximo, se emplearán los fondos recaudados. en el ano último ya citados, y atlemas los que se hubiesen realizado durante el pri-

mer semestre del actual ninal econoli.

O42 Estas amortizaciones se averificaran por medio de subastas públicas, fijandose por el Consejo de Ministros en pliego cerrado, el tiempo máximo á que haya de hacerse la adjudicacionnali oalegged

Leon Martinez. Pedro Perez.

121

la de Remarcs. . . . 30 fancas en 5 fincas, en Prado viejo. licitadores, tambien en phego cerrado, l espresándose en ellas únicamente la clase de Deuda, su valor nominal y precio a que se ofrece, debiendo presentarse por separado las de la Deuda consolidada y las de diferida.

6. Si en la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones pre-sentadas por esceder del tipo maximo, ó si las que lo fuesen no cubrieran la canti-dad destinada a la compra de estos fectos, se acumolara el sobrante a la subasta inmediata.

Y 7. Las demās formalidades que han de observarse en estos casos serán las mismas que se hallan estable idas para las subastas de la Deuda amortizable, que

se espresan en los anuncios publicados mensualmente en la Gaceta.

De Real orden lo comunico a V. I. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. mnchos anos.—Madrid 25 de julio de 1860 —Salaverria.—

Sr. Director general Presidento de la Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.

fineas v diferentes

Exemo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del respediente instruido por esa Direccion en cumplimiento de la ley de 29 de abril de 4855 para llevar al efecto la revision de la carga de justicia de 490 rs. annos, que como comparticipe de la que figuralen el presupuesto vigentel al núm. 66, articulo 3.°, cap. 3.°, seccion 4.° perciben el Alcalde y Súdico del Valle de Orozcommacti

En su consecuencia:

Visto el testimonio de 11 de febrero de 1826 de la escritura etorgada en igualfecha por el Síndico del Consulado de Biba bao, de la que resulta que esté, lantorizas: do en forma, tomo a préstamo de los testo tamentarios de dona Gertrudis Olaeta 14.000 rs. al interés anual del 5 y medio por 100, quentinoortaban 490 arsiguide habian de satisfacerse al Alcalders Sindi-ouim co que fueren del Valle de Orozco, como o a contento de LA PROVINCIA DE parronos y administradores nombrados por la Olaeta para destinarlos abiuna emision que debia celebrarse cada cinco anos nen la parroquia de San Juan Bautista del re: ferido Valle, hipotecandoiá landevolución del capital y pago de réditos las averias ordinarias y estraordinarias ly cuanto hielnes y rentas poseia el Consulado:

Vista la certificación espedida pon el Vocal Secretario de la Junta de Comercio de Bilbao en la que con fecha de 16 de junio de 1857 ply refiriéndose à los libros y documentos que obran en la Contaduria y Archivo de la misma, respresa no aparece que del capital de los 14.000 reales hava sido redimido ni indemnizado Las proposiciones se harán por los tielsacreedor, no tampoco lo ha sido por la mosa....

Idem.

.msbl

Direccion de la Deuda pública, segun las relaciones de pagos que la misma ha su-i ministrado al efecto:

Vista la ley de 29 de abril de 1855, que determina la revision y reconocimiento de las cargas de justicia, y el art. 9.º de la de presupuesto de 1859, que esta-blece la forma en que debe verificarse:

Considerando que el contrato referido se otorgó por personas hábiles con todas las solemnidades de derecho, y no tiene vicio que lo invalide: que la obligacion contraida por el Consulado de Bilbao está subsistente:

Considerando que el Estado ha sucedido de derecho en la obligacion al sustituirse en la personalidad del Consulado, haciendose cargo de las obras construidas por este y suprimiendo los arbitrios que servian de hipoteca à los capitales presta-dos, y de hecho ha reconocido dicha obli-gación pagando los réditos desde que dejó/ de hacerlo el Consulado quand shales

Considerando que el derecho del participe se funda en un titulo oneroso, y que se halla acreditada, no solo la legitimidad de la carga de justicia, sino tambien su importe;

S. M., de conformidat con los dicta-menes emitidos por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado. Asesoria general de este Ministerio y esa Direccion, se ha servido confirmar el acuerdo de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsis-tente la de que se trata, y disponer á la vez se ponga esta resolución en conoci-miento del Ministerio de Gracia y Justicia para los efectos correspondientes.

De Real orden lo digo á V. E. para

conocimiento y fines oportucos .- Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de junio de 1860.—Salavería.—Señor Director general del Tesoro público.

SEGUNDA SECCION.

y discente MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 8.3-1-1

a En el pueblo de Becerril de la Sierra, ha sido hallada una yegua, de seis y media cuartas de alzada, pelo rojo; y como no se hava presentado nadie a reclamarla; he dispuesto anunciarlo en este perió-dico para que Hegando á noticia de la persona a quien se le hubiese estraviado, se diri-ja al Alcalde del mencionado pueblo, quien se la entregará, prévias senas que racio nalmente acrediten su perfenencia.

Madrid 4 de julio de 1860 - El Marqués de la Vega de Armijo.

50 (anegas. 30 (anegas.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ARRIENDOS.

El 8 del próximo mes de julio, á las diez de la mañana, en el local que ocupa esta Administracion, sita en la Plaza Mayor, núms. 7 y 9, ante mí, Oficial primero intervenor y Escribano de Hacienda, tendrá lugar la subasta que debe celebrarse para el arriendo en pública licitacion de las fincas que se espresarán, quedando pendiente hasta la
aprobacion de la Superioridad.
En igual dia, y á la misma hora precisamente, y observandose cuantas formalidades se designan para la capital, se celebrará ante el Alcalde constitucional, el Procurador Síndino y un Escribano ó el Secretario de Ayuntamiento, el doble remate que corresponde para las fincas situadas en sus respectivos términos.

Idem. .

Angeles cated. All Liston. 15. Sangages et al. 10 de la Catha. 15. Sangages et al.	Procedencia de la finca.	stre: 72 et so- l'eun rean a mattancia de c	tal, lievado a domicillo	Ultimos arrendatarios. ique une uni — antidirense de la persona de la	Para el remate en cada año. Rs. vn.	Modo J. Su duración T. AVOA de satisfacer y época que comprende, el precio.
on the control of the	stado	16 fanegas en el alto de la Cuba.	Alcala de Henares.	. Mariano Gonzalez. Mariano Barran o.	115.64	Tres anos, a contar Trimes- desde 15 de agosto de tres antici-
de Sense y Valdences, de Sense de Sense de Consense de Sense de Consense de Sense de Consense de Sense de Consense de Val, la Selve, Solorines Cruz de Consense de Val, la Sense de Val, la Sen	calà de Henares.	52 fanegas en 10 id. en Camarmilla. 51 fanegas, 7 celemines en 9 id. en id.	lantadores, mable	are diffue y de les mables.	1934 b 2026 d	de 1865, sin que el ar- rendalario tenga derecho al aprovechamiento de
S fanegas. S ociemnes en la Juneza de muna atlaim en de la Juliun carmina la Bartini, su de la Martini, su de la Martini, su de la Martinia del Martinia de la Martinia de la Martinia del Martinia de la Martinia del Ma	de 28 de abrii de 1835 la sevicion v connoc. u me	67 fanegas, un celemin en 10 id. en el Val. la Salve, Salobrales, Cruz	que se efrece, 846i separado las de la	os, la Reina (Q. D. G.) se ha	I de les pueh	de combustibles que pue- dan contener las fincas. The Si en algun caso el
ment de Nestra Se nombre d	en que debe tecumarismo do que el contral relécida susalnas lubbles con contra	en el Milano, camino de Madrid, id- del Angel, Espartales, Cuadro, Ba-	misible ninguna de sontadas por escad si las que lo fuesen	rida becha de 51 de julio la 500 000 reales, que es próxi- que habra disponible de la	para la refe suca de 9 mamento la	hoja y vez, se entenderá cumplido el 14 de agosto de 1864, pagando en ca-
guidad Arzobispal. Los Interfa junto al Talaco Arzobispando polar de la partidad polar de la partidad polar de la partidad de la vaga de la partidad y una alamenda de la partidad y una	st do derecht, y me tiene systide: que, la obliga mel	75 fanegas en 19 fincas, camino de Talamanca, id. de Guadalajara, del	dad destinada 201. se acumpiarà el s inmediata.	do el importe de las equiva- udas en papel, segun los da-	mes, deduci lenglas cohr	el tipo estipuladobulas sinatroqui
con 415 dálamos. Characteriz y Rosario. 2 fanegas es celemines. 2 fanegas es celemines. 38 fanegas en 8 fineas en dierentes peritidas. 58 fanegas en 15 fineas y dierentes peritidas. 50 fanegas en 15 fineas y dierentes partidas. 50 fanegas en los Pederanles y Rosario. 50 fane	ersonalid id del consultato.	pal, de 10 fanegas con 116 árboles	las mismas que se las subastas de la l	oligoneia y complimiento	para su mi	as vies in course.
lesia de Campondvillo 39 antiges en los Partidos de Noestra (Se partidos partidos de Noestra (Se partidos partidos partidos partidos de Noestra (Se partidos partidos partidos partidos de Noestra (Se partidos partidos partidos partidos partidos partidos de Noestra (Se partidos parti	ofradia de Animas.	con 415 álamos	Camarma, .	. Viuda de Domingo Guinea.	75	organial tite arite sto Valencia a don José, inquese y Hondres, Catedratico de la mis-
particles of Talamanca particles in the particles of fanegas en los Pedernales y Morenas. Camporeal. (1 c) fanegas en los Pedernales y Morenas. Camporeal. (1 c) fanegas en los Pedernales y Morenas. Camporeal. (1 c) fanegas en los Pedernales y Morenas. Camporeal. (1 c) fanegas en los Pedernales y Morenas. Camporeal. (1 c) fanegas en los Pedernales y Morenas. (2 c) fanegas en los Pedernales y Morenas. (3 c) fanegas en los Pedernales y Morenas. (4 c) fanegas en los Pedernales y Morenas. (5 c) fanegas en los Pedernales y Morenas. (6 c) fanegas en los Pedernales y Morenas. (6 c) fanegas en los Pedernales y Morenas. (6 c) fanegas en los Pedernales y Morenas. (7 c) fanegas en los Pedernales y Morenas. (8 c) fan	lesia de Campoalvillo.	partidas ti oh olioblead ha	Campoalvillo	d de 1855, 11 Me julio de de Maril de 1859 k ambl ud. de los bienes del	1 de may 1 del producti	the section of the continuous de la red of the section between 1857. Hade en Palacie a ventidos de junto
Alexia de Barracuellos. 16 fanegas, 2 celemines en diferentes a financial de la partidas. 17 fanegas en do se de la financia de la partidas. 18 fanegas en do se de la financia del financia de la financia del financia de la financia del financi	urato de Talamanca.	90 fanegas en 13 fincas y diferentes	ldem	abn it d sh noises trems at a .ne Bartolomé Soria, nou. 7	ball 600	nde de la Mezal mages — Pri Ministro de Po- emis, diafret de Busto y L'astilla.
lesia de Cobena. 10 fanegas, 7 celemines en id.	Alcalá	16 fanegas, 2 celemines en diferentes	Daganzo de Abajo.	all sland of concepts has a line.	dades por a	Veggu en montrar Neotor de la Cui- residar Nerario de Zarogoza à don Simon artin, sanza que descapeun Igual cargo
riba. S fanegas en el cerro de la Horcax i moddem. La del S fanegas en el camino del Fresno. La delema del mano del mano del fresno. La delema del mano del m	glesia de Serracines. Inimas. glesia de Cobeña. anónigos de Alcalá.	10 fanegas, 7 celemines en id. id. id. 20 fanegas en Valseco	de la que figurable al mina .86 . mabl.! 4. perciben el Ale	as Santiago V. comeim al los es de lleur agranda de lleur	d 202b od 6 pateriors condus cla	Date on P lecto a trenda de junio de N ochecione sepera, Isla rella indo a la Real mano — El Maistro da Lomon-
lem	glesia de Daganzo de Ar-	5 fanegas en el cerro de la Horca.	Ka su consecue Visto el mable de 1826 de la esor	estrantificario de casión, se nandar, en a amba apida- a Junta en 20 de mayo un-	oteouqueera 1 object 20d : 25 tog object :	Para el cargo de Rector de la Univer-
ermandad de la Asun- cion. 2 fanegas en los Manzanos. 1 falem. 1 falem. 2 fanegas camino de Aljete 1 falem. 1 falem. 2 fanegas camino de Aljete 1 falem. 2 fanegas, 6 celemines, en 9 fineas falem. 2 fanegas en 11 fineas fald. 2 fanegas for celemines en 12 id. 6 fanegas, 9 celemines en 12 id. 6 fanegas, 6 celemines en 19 id. 6 fanegas for celemines en 17 fald. 6 fanegas for celemines en 17 fald. 6 fanegas for celemines en 18 falem. 2 fanegas for celemines en 18 falem. 3 fanegas for celemin	dem:	5 fanegas en el camino del Fresno, pullo 2 fanegas en Valdelavieja	Idem, de la qued la de	Matias Fernandez	end * 20 bentle 166 ni strentisi	motor der que la servia, Venço en secularar à don Diago Mignet abrancade : Fence, Marquis de Zafra,
jem	lermandad de la Asun- cion.	5 fanegas en los Manzanos. 2 fanegas camino de Aljete. 53 fanegas, 6 celemines, en 9 fineas	Labian de sa mebl e Labian de sa mebl e co que fueren del	Dionisio Martinez.	ni , ons , 20 s per en (20 j le of ioni ou	urta det articulo 202 de la ley de 9 de Rembre de 1817 Pada en Palacio a trenlo de junto de
dem. 12 fanegas en diferentes partidas. 13 dem en di id. 13 dem en di id. 14 dem en de	lem	53 fanegas en 11 fineas é id. id. 26 fanegas, 9 celemines en 12 id. é	in Olaski parmeble que debia colebrar la parrocous maldi	- Pedro Ahijon	814 h e dring sol	la Real mano, —El Muistro de Fornen, Rafael de Brelos y Castillo.
lem. of radia de la Veracruz. 3 tierras y 6 vinas en id. id. cont. at oldem specification. Manuel de Frutos de radial de Frutos de radial de la Veracruz. 3 tierras y 6 vinas en id. id. cont. at oldem specification. Marcos Martin, and a specification de la Veracruz. 3 tierras y 6 vinas en id. id. cont. at oldem specification. Marcos Martin, and a specification de la Veracruz. 3 tierras y 6 vinas en id. id. cont. at oldem specification. Marcos Martin, and a specification de la Veracruz. 3 tierras y 6 vinas en id. id. cont. at oldem specification. Marcos Martin, and a specification de la Veracruz. 3 tierras y 6 vinas en id. id. cont. at oldem specification. Marcos Martin, and a specification de la Veracruz. 3 tierras y 6 vinas en id. id. cont. at oldem specification. Marcos Martin, and a specification de la Veracruz. 3 tierras y 6 vinas en id. id. cont. at oldem specification. Marcos Martin, and a specification de la Veracruz. 3 tierras y 6 vinas en id. id. cont. at oldem specification. Marcos Martin, and a specification de la Veracruz. 3 tierras y 6 vinas en id. id. cont. at oldem specification. Marcos Martin, and a specification de la Veracruz. 3 tierras y 6 vinas en id. id. cont. at oldem specification de la Veracruz. 3 tierras y 6 vinas en id. id. cont. at oldem specification de la Veracruz. 3 tierras y 6 vinas en id. id. cont. at oldem specification de la Veracruz. 400 de la Veracr	desia de Fuente er Saz	and damelide on	Fuente el Sáz	- i Cipriano Ahijon, sur sul sul - organization de la sur sul	s 400 se em	
dem 1. John 1.	dem. ofradia de la Veracruz.	12 fanegas en diferentes partidas.	Vocal Secretmeblic de Rilbao cameblu	Marcos Martin Land 1910	tidud 9420p tkemestr 1880 - 184a	Exemo. Sr.: Dispuesto por Iteal orden esta fecha que el 31 de julio próximo nidere tenga efecto la ameritación de
THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	dem.	4 vinas conteniendo (500 cepas:	laduria y Armabh (o de subasta cia capa de la consejo de Mognillo consejo de Mognillo oibuido a que hay a de la compo de isono a que hay a de la compo de isono a que hay a de la compo de la co	rustor med dostpor el C cerrado, el 1	Deuda consolidada y diferida, en obser- ucia à lo prevenido en las leves de 1.º mayo de 1855, 41 de julio de 1856 y de abril de 1859, y que so aplique à

Pedro Perez. . .

. . . Manuel Lopez.

Idem.

421

Trembe conceincidad la fina. So chas, chickly situacian. Trembe recode consequence of the conceince of the	The sale Field		- 3	Electrical Control of the Control of		After it	0 1800.
tare de les Santes de 18 de m. Santes, et la juncion. Santes de les Santes de 18 de m. Santes de la company de la				Dairre ?	Tipo	Warning a consideration of the formation	
ato de les Sautes de Halman and Carlon de la	comprende. or precio.	1900 (1000) 100 (1000) (1000) (1000) (1000) (1000)	Término	cion.	para el remate en cada año.	selo of Su duración	de satisfac
1 Hannean. 25 famegas ernines. Identification of the state of the stat	Procedenciade la finca.	Su clase, cabida y situacion.	en que radica.	Ultimos arrendatarios.		y época que comprende.	el precio.
1 Hannean. 25 famegas ernines. Identification of the state of the stat			TOTAL TOTAL	A Calley To		Tron and A cont	Tuima
and his Olmoch. Thurston requality on an entry of the control of	la Humosa			Vacantes.		desde 15 de agosto de	tres antic
The proposed of the proposed o	esia de id						pados.
John Alestines of Strategies of Neutral Schort de la Campanaran. A sur de Alestine de Tempero Compense en Valertono Antana e marcia. A sur de Alestine de Compense en Valertono Antana e marcia. A sur de Campanaran. A sur	ro. odansb. izm				100		10-1 are 264
beng went and merch. The proper of the prop	o de Alcala.	6 fanegas	Idem	Concepcion Martinez	42	matas, leñas ni otra clase	menez, 1a ratilla y 1
Anthrease de l'accompany de l'accompany 14 craines de l'accompany 14 craines de l'accompany 14 craines de l'accompany 14 craines de l'accompany 15 company	lus fincas,	beza v Senda muerta.	Idem, angost :	Eusebio Lucas.		dan contener las fincas.	lechd.
Inter to feeting the specific property of the control of the contr	amarma 100 E1901 0	97 fangos o calemines en Valdepozo	saloure cor	bookt.		arrendamiento fuera por	double aging
a Lapstuary 1907 and	se entendera	v Requeros.	Idem	Luciano Martinez	1300	hoja y vez; se entenderá cumplido el 14 de agosto	II decention
Demonstration of the control of the	a Capitulario il unuita	56 tipebas	Idem. mobi	Máximo Barranco	860	de 1864, pagando en ca-	, m
Selem de Colembre en é idem de Maria de Colembre en de idem de Maria de Caracte de Utres de Colembre en de Cole	Justo de Alcaia.	diferentes partidas.	Idem ontali : :	Eulogio Alonso. 119 assignati	(300 101)	el tipo estipulado.	ART
Sanages, 1 celemines of a 1001 of the control of th	m	37 fanegas, 11 celemines en 15 id. e	Idem.	Romualdo Alonso. anomit 50	115 85 990 9165	lona Garcaa. 17 janegus ti	ioocia do k
warma. 11 clemines. Permila te lis 10 provide. 11 fanegas id-lated a disconsistant provides and	m	8 fanegas, 7 celemines en 4 idem é	John Mar Miles are consultations		Chronical Control Control	THE PARTY AND PERSONS ASSESSMENT OF THE PARTY AND PARTY.	
warma. 11 clemines. Permila te lis 10 provide. 11 fanegas id-lated a disconsistant provides and	tyor teempo posiblewing	56 lanegas usb raticorq chimidah mates	Idem.	Máximo Barranco.	цэ вані 220 а за Бата і та евідт	verificăsi adminiendo la-pop currencia y proporcionar vei	L) acto se
José Plaza José P		11 celemines.	Mejorada				
cleanis de Bartotone de Santiago de Carte de Car			THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	José Plaza	ZOD 1940:	PLIECO DE C	personell.
Pormelo del Réyr De combination of the combination	advierto que se han con radicar las fincas y an	30 fanegas idebland k. sel. ob. otmonocom	dem. Alth	Idem	75	A STATE OF THE STA	special control
Pozuelo del Rey. 10 - 10 7 5 (intergass) d'octenines y 2 y 1/2 pour de l'ancient se vancion de l'ancient se produce de l'accept de l'ancient se vancion de l'accept de l'acce	ellania de Bartolomé	ombres at espressin a continuación, pare	Finnediates cores to	Contra out their challenges of their	uproje Pentrool	oscillations:	nunt soi e
nie Anims de Fos of civarse con 1 piese. 1 de Anims de Fos of civarse con 2 of the control of t		partidas.	Pozuelo del Bey	escion, assorb, asserbad ob of	s con especsio avid 6è0 , y dol	anatantes regibiren las lipos regislentes otra cosa dus 1	Los ni
necko	n	olivares con 129 piés and es un des	Idem.idem.	Vacantes	middu 560 oly	fados, ei inventarin compre	descu arie
allo, and de Agentacido Articles de Casterio de Casterio de Articles de Articles de Casterio de Articles de Articl	uelo	37 fanegas, 5 celemines y 2 y 112 peo-	D. BYBS175	ecitos resultaren al lenecer e	a ob othinis	della sofrigorom v some autob	ios danos.
idem	alo	14 fanegas	Rivatejada	Aniceto Moreno ol as dia	520 1914 5 36 m	as obcined teleproper teleproper	trate.
melitas Calzades. 2017 of finegas (1) and a control of finegas (1) and a control of finegas (2) and a control of finegas (2) and a control of finegas (3) and a control of finegas (4) and a control of finegas (4) and a control of finegas (5) and a control of finegas (6) and a control of finegas (7) and a c	iba. sdoolubley y	732 blivasousof	1dem 5	Inan Eccarcha	itimo atoo at	or electrication of acceptable to	commit en
mas, and the property of Energes, of Celemines seriales. Valeteres. Selania de Laso. 40 6 fanegas; of Celemines. 56em. 1 den. 6 lageism v. 44 8 de automos de automos de la Maria e de l	melitas Calzados. 23074	fanegas laid	Torreion de Ardoz.	Simon Carriero	sente Hanza	endatario esta dalgado a pro	THE DE
cliana de Laso. 40 6 fanegas 4 delemies de agranda de la companya	mas	45 fanegas 9 celemines eriales at . 10 8	Valdelorres	Micolas Martina maidrant.	Heli 201 quisito	lo, o se stime conveniente c	del arriem
18 Janegas, o celemines. 18 Janegas, o celemines. 18 Janegas, o celemines. 18 Janegas, o celemines. 19 Janegas, o celemines. 10 Janegas, o cele	ellania de Laso	6 fanegas 6	Valverde	Blas Garcia	10 864 inistro	y delificació a sall'afaction de urrendatació no realizase el r	icomunada da Stata
Sanz y Begenio Lopez, collo 152- orden nomin for security of secur	n é Iglesîa († 186, 56,6 sia de Valdeavero, 57,6	40 faneros 6 celemines.	Valdeavero	Leon Serrano y Pedro Elipe	05 7 .0042 1181	overalizacel intends la Acimin	up: aoloon:
sia de Valdeaveren. 19 famegas en la company de la canóniga de Canóniga en la canónica de Mendeaveren de 1925 famegas de la canóniga de Mendeaveren de 1926 famegas de la canóniga de Mendeaveren de 1926 famegas de la canóniga de Mendeaveren de 1926 famegas de la canónica de Mendeaveren de 1926 famegas de la canónica de Mendeaveren de 1926 famegas de la canónica de Mendeaveren de 1926 famegas de 1927 de 1926 famegas	igiosas de la Piedad de	er fley	n oleman I och och och	Sanz v Eugenio Lopez.	152 ×	odesil omsim forme decided	a ta obibui
one del Cadoligo es particolo de l'anegas en l'anegas	selen	do Ardoz.	00197101	Cordobes	110	aum factore de su arriendo	amp oggan
Nicomede Sanegas	noria del Canónigo	SOUTH THE PARTY AND A TOTAL OF THE PARTY AND A	Yalverale.	ones tin Sanzat on ofent of a	og v ::: 99010	ni in olevera atrobice of in	the ning
inoria de Mandoza, "1941 diamegas de Carama del 1924 fanegas de Carama del 1924 fanegas de Carama del 1924 fanegas de Carama d	sia de Valdeavero.	25 fanegas	Idem.	Nicomedes Paniego.	arid 010 and	baja de precio, ni n due se v	rdon ni re
Sando Algete III of 1 (2 fanegas con cepas. Algete III o	noria de Mendoza.	71 lanegas	Idem.	Victoriano de la Riva.	spo č0č l artici	le que sea urbane ergan de	ab tohere
Agetel. Age	ano	24 fanegas:	Idem	Martin Herranz y Pedro	nstreas cadnes	do fresentan so ottas tru las r	anor tons
m	sia de Algete.ull aul y	2 fanegas con cepas.	Algete .	6 Vacantae also allegations	**************************************	with the second of the second of the second of the second	or the consensus of the first of the
Neve, una langea y menta con 2 olivos, Barrio de Lastines, 30 la mana de la company d	radia de la Cencepción.	Una era de 2 celemines al Pozo de	Rozas de Puertoreal.	Herederos de Sebastian	number by is	arrendatura de los chagos y	de austron
m		Nieve, una fanega y media con 2	or ab C1 Sinhate	non. En los acremiamientos	a so terminae	o subsistente el contrato las	m, depute
Felipe Morales 60 mosphano manial and an about mm 2 fanegas, cerio del Mano Idem	m in the Vegation Acc	negas, 29 olivos al Mingo	Navalcarnero	valentin benito. 2 251 90 ps	- obertu 100 tiri	lugar nela indomnization no	catter sou
m. 2 fanegas, 6 celemines en id. 1 dem. 4 fanegas en Abajuelo - (1 / 11 / Navacerrada. 5 fanegas en Abajuelo - (1 / 11 / Navacerrada. 5 fanegas en La Alamedilla, 5 fanegas en Abajuelo - (1 / 11 / Navacerrada. 5 fanegas en La Alamedilla, 5 fanegas en bajuelo - (1 / 11 / Navacerrada. 5 fanegas en La Alamedilla, 5 fanegas en La Catelina Brran de la Fragua, de pasto, una fanega function na pasto en compositor en pasto en compositor	m, ekshusan us 209 o	8 fanegas en la Charca.	Idem.	Felipe Morales	10hung 20 16	a del contrata, di no ser que i inca hasta en conclusion.	at el piaxo ute de la 1
D. Juan Fuentes. The plant of t	m	7 fanegas camino del Alamo	ldem.	manuel vinacieros.	S 5011 0200 IIII	sidalario no sulviva otro des	erra DI
And the second of the second o	sia de Navacerrada	100 fanegas en Abajuelo.	Navacerrada	D. Juan Fuentes	neu 2200 m	eritos cae havan praeticado o	sale ios pe
The learner of redonds of celemines Erren of the state of		Alinar de la Fragua, de pasto, una		seviaponga some ny maca- nario par aprovechamieno: o	приозиства приозиства	en enrequier reparto ordinari	idanit eme
D. Mariano de las Rubias 640 El arriendo de las fin- months of the pastos of the pasto	nesis alvest and a architecture	Prado redondo, 6 celemines Erren	de las	TO SHE STANDARD THE SERVICE STANDARD ST			Heric agu
D. Mariano de las Rubias 640 El arriendo de las fin- micro de Santa Catalina, plus orgonos de la Supera Portada de la Virgen, de se di dissipilitativa de viva de caside pasto, dará primi della disconsidera de la Virgen, de se di dissipilitativa de viva de solucione de las Rubias 640 El arriendo de las fin- micro de la Caside pasto, dará primi della disconsidera de la Virgen, de se dissipilitativa de viva de solución de las Rubias 640 el las de pasto, dará primi della disconsidera de la Caside pasto, dará primi della disconsidera de la Caside pasto, dará primi della disconsidera del las Rubias 640 el la			No habienio teni	timestrates after assett to 01	BURL TO THE COLUMN	raccion desa l de mayo de a	utenia fostillo
Simple and the serious and the	Conejus que en luten	pastos	idemia o ososti	D. Mariano de las Rubias	640	El arriando do los Go	
pesse en las incas restricas y 1861, y 1861, plantas acrosticate de 1861, y 1861, plantas acrosticas y 1861, y 1861, plantas acrosticas y 1861, y 1861, plantas restricas y 1861, y 1861, plantas en calitat des inclinars des products acrosticas y 1861, y 1861, plantas en las inclinars de parte de 1860, propose inclinars acrosticas y 1861, y 1861, propose inclinars de parte de 1860, propose inclinars de porturo rescuerto concentrar con calitat de porturo rescuerto con calitat de porturo rescuerto en calitat de 1860, plantas en costambien de 1860, plantas	os cuartedes de distant	a lanegas cortaga de la virgen, de	the and disperse through f	os interesados en arrenua- l plazo del suyo, se vouside	is ilincus. Vi is de espirar e	cas de paste, dará prin-	to disting
estremo, la Administración principal les facilitars el oportuno resquardo. Siempre que no se oponçan a las con040 mes marcias en cal plejamblos. Siempre que no se oponçan a las con040 mes marcias en cal plejamblos. Interes que en se oponçan a las con040 mes marcias en cal plejamblos. En los remates que partir de la escritura, y instara una obligación simple ante el Administration de la escritura, y instara una obligación simple ante el Administration de la escritura, y instara una obligación simple ante el Administration de la escritura. Para tomar partie en los remates ouvo precio esceda de 500 reales al año. Para tomar partie en los remates ouvo precio esceda de 500 reales al año. Para tomar partie en los remates ouvo precio esceda de 500 reales al año. Para tomar partie en los remates ouvo precio esceda de 500 reales al año. Para tomar partie en los remates de aquel en la Caja de Lepósito de la décima parte de aquel en la Caja de Lepósitos. Tomallos, una fanega Zabardon, 6		id., 4fanegas en Cerca nueva, de id.,	emate of domings S	an normal article at the option	nt el désistant	4861. v terminará en	CHI GUOLOGIA
Adarios quedan fambles e cerca del moro de pastos, continamente se ballon esta del se continamente se ballon esta personal famina fanega Cascajal, 6 celeminos que esta personal de pastos y costumbres del partido de la escribara, y bastará una obligación simple anue el subalterno del partido, firmando con el arcendatario mico mas bestigos que diencia	12 del presente mes.	negas id upa forman and Alam	dose proposiciones	aportuno resunardo.	ies facilitara e	la Administracion principal	estreme.
En les remates ouve preçie ne escula de 500 reales at ane, poetra prescin de de dorgamiento de la escritura, y instará una obligacion simple anue el vidinte subaiterno del partido, firmando con el arrendatario una o mas testigos que del partido, firmando con el arrendatario una o mas testigos que del partido	concliciones que com	11 lanegas cerca dei moro, de pastos	September 2 Committee Comm	uricularmente se hallen es-	demas que pa	notion (ambien sujetos a las	queoinstabl
del dorgamiento de la escritura, y instara una obligacion simple antie et adini de subalferno del partido, firmando con el arcendatario mio e mas lestigos que de su mara la mara la mara de se con el arcendatario mio e mas lestigos que de mara como fiadores. Compara de la como fiadores Compara de la c		Zaburdon de Abaio, de pastos, 2	of the state of the state of		ilis.	as leves v costumbres del pi	didas por la
Para Jonar parle en les vonntes curve precio escela de 500 reales al ano. Para Jonar parle en les vonntes curve precio escela de 500 reales al ano. Para Jonar parle en les vonntes curve precio escela de 500 reales al ano. La creditarse el deposito de la décima parte de aquet en la Caja de Depositos. La creditarse el deposito de la décima parte de aquet en la Caja de Depositos. La creditarse el deposito de la décima parte de aquet en la Caja de Depositos. La creditarse el deposito de la décima parte de aquet en la Caja de Depositos. La creditarse el deposito de la décima parte de aquet en la Caja de Depositos. La creditarse el deposito de la décima parte de aquet en la Caja de Depositos. La creditarse el deposito de la décima parte de aquet en la Caja de Depositos.	The state of the s	Tocador una fanega en el Linar Po-	el Presuo, enyo rem	gacion simple ante el Aumi-	dera una stale	miento de la escritora, y ba	del otorga
OBSI — CLEICAM lemines id. Frailes, 2 fanegas en los Tomillos, una fanega Zaburdon, 6	DAN ANTONIO GARDA.	6 fanegas cerca del Reneficio de pos	Idem	Idem	720	mo hadores	BEFERE COL
Tomillos, una fanega Zaburdon, 6			tin do 1860 -El A	ceda de 560 reaces at ano. Len la Caja de Depósitos.	avo precio es parte de aque	rse el deposito de la décima	acredila
	RID1840.	Tomillos, una fanega Zaburdon, 6	Mario Sping and Hill To			A. L. V. STALLBALL ALL ALL STATES	Display to the

Procedencia de la finca.	Su clase, cabida y situacion.	Término en que radica.	Ultimos arrendatarios.	para el remate en cada año. Rs. vn.	Su duracion y época que comprende.	Modo de satisfacer et precio.
Triming and Triming	na era de 6 celemines junto al Cam- po Santo.	Vicálvaro.	Vacantes	50	Tres años, á conta	Trimes-
Capellania de Fray Podro	Janegas poco mas ó menos al Es- parraguar.	Ident of the fact of the state	idem. $\frac{\text{mobl.}}{\text{mod.}}$	pan 90 salaina	desde 15 de agosto d 1860 a 14 de igual me	le tres anti-
Morales, Pedro Marti- nez de Corpa, Juan Gi- menez, Juan Ruiz Mo-	organization in the second	asingsyl.	sindules. La tilmeda a ero lileco	nu celenin v nu	de 1863, sin que el ar rendatario tenga derech al aprovechamiento c	le complete la la complete la la complete la la complete la la complete la com
lecha.	2 fanegas 9 celemines en 85 fincas		de la Gu-	ntohod sake už a	matas, levas ni otra clas de combustibles que pue dan contener las fincas.	Clerk ob at
Monjas Magdalenas	y diferentes partidas	Idem.	Donato Isla, Antonio Ba- salobre y consertes. Manuel Rodriguez.		Sin en algun caso arrendamiento fuera po	or .norteme.)
Jesuitas de Madrid 40	fanegas en 5 fincas y diferentes par- tidas. fanegas en 7 id. é id. id.	Villavielosado Odon:	Vacantes mobil Poleme 14	t v sepignoloo tt	cumplido el 14 de agos de 1864, pagando en c	san Justo de 191
Idem	fanegas en Gorodias, 10 fanegas en id., 2 fanegas en id.		Higinio Rodriguez.	402 and 102 an	el tipo estipulado.	San Justo de K
memoria de Elena Garcia. 77	fancgas 9 celemines en 32 fincas é idem id.	Vallecas !!	Vacantes		A Janearas, John M. John M. S. Janearas, J. Janearas, J. S. Janearas, J. S. Janearas, J. S. Janearas, J. S. Ja	Idem
El acto co vonificant T '	601, 021	A milmouth Ilida	a mobil		AC WAR TON THE TANK OF THE	

l acto se verificará admitiendo las pujas à la llana que se presenten para cada una de las fincas que se subastan, debiendo procurar dar al acto el mayor tiempo posible à fin de facilitar la concurrencia y proporcionar ventajas al Estado.

PLIEGO DE CONDICIONES.

No se admitirà postura menor de la cantidad designada, ni al que fifere deudor á los fondos públicos.

2.ª Los rematantes recibirán las fincas con espresion de las casas, chozas, norias, balsas, tapias y cualquier otra cosa que luviesen, y del estado em que se encuentren. Si fuesen artefactos, el inventario comprendera tambien las diferentes maquinas y piezas que contenga y su estado. En ambos casos quedan aquellos obligados à satisfa-cer los danos, deterioros y perjuicios que à juicio de peritos resultaren al fenecer el

3.ª Además del precio del remate, se pagará á prorata, en los plazos estipulados. y en metálico, el valor que à juicio de peritos tengan los frutos, caso de haber algunos en las tierras el dia que el arrendatario entre la su cultivo.

4.ª El arrendatario está obligado à presentar fianza que asegure el pago de la renta por todo el tiempo del contrato, cuando no se satisfaga anticipado el pretio del arriendo, ó se estime conveniente dicho requisito. Tambien se admitirá hador

mancomunado y de abono à satisfaccion de la Administracion.

5.ª Si el arrendatario no realizase el pago en la forma convenida, quedarà sujeto. á la accion que contra él intente la Administracion, y á satisfacer les danos y perjuicios que causare; y llegado el caso de ejecucion para obtener el cobro;) se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá a nuevo arriendo en quiebra, quedando el deudor responsable de la diferencia que pudiera resultar en el preciol por

el tiempo que aun faltare de su arriendo.

6. El arrendamiento se entiende á riesgo y ventura; sin opcion á ser indemnizado por ningun accidente previsto ni imprevisto; y por lo tanto no tendra derecho

à perdon ni rebaja de precio, ni à que se varien los plazos en que ha de satisfacerlo.

7.º Caso de venderse alguna finca antes de finalizar el tiempo de su arriendo, el comprador de la que sea urbana, segun dispone el artículo 1.5 de la ley publicada en 30 de abril de 1856, tendrá derecho á que se le deje desocupada á los cuarenta dias de haber tomado posesion de ella. En las rústicas caducara el contrato, segundo pres-crito en los artículos 1.º y 2.º de la citada levi concluido que sea el ano del arrendamiento corriente à la toma de posesion por el comprador, quedando este obligado à indemnizar al arrendatario de los abonos y mejoras existentes en el campo, segunt la costumbre del pais y à juicio de peritos. El comprador no està sujeto à la indemnizacion, dejando subsistente el contrato hasta su terminacion. En los arrendamientos á renta y mejora, siempre que las fincas se hayan plantado de viña y arbolado por los colonos, habra lugar á la indemnizacion pericial cuando aquellas se vendan antes/de espirar el plazo del contrato, á no ser que el comprador permita dil arrendatario el disfrute de la finca hasta su conclusion.

disfrute de la finca hasta su conclusion.

8.º El arrendatario no sufrirá otro desembolso que el pago de derechos la dos lescribanos y pregoneros, el del papel que se invierta en el espediente y escritura, y das dietas de los peritos que hayan practicado ó practiquen cualquier justiprecious d. d.

9. Será de su cuenta el pago de la contribucion que se imponga sobre la finca, asi como tambien cualquier reparto ordinario y estraordinario por aprovechamiento ó

10. El pago de las rentas de los plazos estipulados debe hacerse segun el art. 47 de la Real instruccion de 31 de mayo de 1855, en el punto en que se halie establecida ó se estableciere la Administración encargada de las fincas de los respectivos par-

tidos. D. Mariano de las Rubias 640 Está probibido de las fincas. Y los interesados en arrendamientos cuya renovacion no se anuncio antes de espirar el plazo del suyo, se conside-rará que continuan por la tácita, si no avisan el desistimiento, con la anticipacion de tres meses en las fincas rústicas y de mo en las urbanas. Para que puedan acreditar

dicho estremo, la Administracion principal les facilitarà el oportuno resguardo. 12. Siempre que no se opongan à las condiciones insertas en este pliego plos arrendatarios quedan tambien sujetos à las demas que particularmente se hallen es-

tablecidas por las leyes y costumbres del pais.

15. En los remates cuyo precio no esceda de 500 reales al año, podrá prescindirse del otorgamiento de la escritura, y bastará una obligacion simple ante el Admi-nistrador subalterno del partido, firmando con el arrendatario uno ó mas testigos que responderán como fiadores.

14. Para tomar parte en los remates cuyo precio esceda de 500 reales al año, deberá acreditarse el depósito de la décima parte de aquel en la Caja de Depósitos.

15. El arrendalario, además del importe del arriendo, pagará la contribucion impuesta a la finca.

NOTA. Para conocimiento de los Alcaldes respectivos, advierto que se han remifido los edictos y oficios convenientes á los pueblos donde radican las fincas y á los inmediatos cuyos nombres se espresan á continuación, para que si alguno dejase de recibir dichos documentos, lo avise in mediatamente de esta Administración prin-Pozuelo del Heqio

r debrosmone radican las fincascon US	i neo goak vilo Pueblos contiguos. ,
Alcala 12 peg Alcala	Camarmany Maco
Camarma.	Mere v Valdeavero.
6 Cobena	. A alvir y Algete, of guid
Campoalvillo	. A alvir y Algete
Camporeal.	
Daganzo de Arriba. ,	
Fuente el Saz, ,	Cofradia del Reserio, esprobale V plagla
Los Santos de la Humosa	Anchuelo y Santorcaz.
La Olmeda.	la Nuevo Bastan y Villar del Olmo. mabl
Meco.	Alcela v Camarma
Mejorada , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Alcala y Camarma
	kilesia de Valdeaverossorolnes y oloudonkel
Pozuelo del Rey	Camporeal v Torrest to the first of the firs
	Camporeal y Tornesbaheld at at according
	Paracuellos y Barajas.
Valdetorres	Fuenta al Samur Campaelvilla
Valverde.	Fuente el Sazey Campoalvillo V el eligible V el Sazey Campoalvillo V el Sazey Campoalvillo V el
Valdeayero.	Villalvilla y los Huenos de les miromede
Almota	Camarma y Valdeolmos. orsiras)
Rozas de Puertoreal Navalcarnero.	Codesa of Fuente el Sazvadele V el sela
Navalcarnero.	Cadalso y San Martinszoluski et siromeli
Nayacerrada	Becerril y Cercedilla.
Vicalvaro.	Vallecas y Canillejas.
Torresi	Peruala dal Pay y las Unana
Villavigiosa de Odon	quPazuelo del Rey y los Hueros de si electra n Boadilla y Sevilla la Nuevasorra de mobile
Vallecas of over to entire to	of radia de la caracacte de Rivas de Jarama de la Missilio de la caracacte de Rivas de Jarama en la caracacte de la caracacte
tamoong, on over 19 satisfials	Coltradia de la guing and de la

Madrid 15 de junio de 1860 :- Bafael Gelabert y Hore.

No habiendo tenido efecto en el dia de hoy el primer remate de la peser del vion molose contrata en pública subasta la saca hoy el primer remate de la pesci del rior Jarama de esta jurisdiccion y la de Fuente el Fresno, por falta de licitadores, el Ayuntamiento ha senalado pera su primer remate el domingo 8 del corriente el cual estaba anunciado como segundo, admitien dose proposiciones por las des terce as partes del presupuesto, que importan 200 reales y 66 céntimos la pesca de la primera jurisdiccion, que es la de este pueblo, y 146 reales y 66 céntimos la de Ruente el Fresno, cuyo remate tendra efecto a las nueve de su manana en la sala Audiencia. diencia. ldem..

SESTAnd SECCION Foreign Pantor Pantor of Towns of The Seccion of the Seccion of Towns of Town 2-fanegas, 6 celemines en id.

Alcaldia constitucional de San Sebastian de los Reyes. en la separation paramonial del Real Here-

ECEBETOR D. JUAN ANTONIO GARCIA.

diencia.

San Sebastian de tos Reves per de guis la compania del mismo, Puebla núm. 19, esquin lio de 1860.—El Alcalde constitucional, sopranta del mismo, Puebla núm. 19, esquin lio de 1860.—El Alcalde constitucional, sopranta del mismo Madrido.—1860.

Tomillos, una fanega Zaburdon, 6 celemines Erren Fuente el Alamo. ..